



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023.-*

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 28/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00029569-4/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 3º y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.588-.

Que el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. - aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- prevé en su Título VI “Sistemas de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de Calidad”, el procedimiento correspondiente al “Sistema de Evaluación del Desempeño Individual”.

Que, por su parte, la Resolución CACRMP N° 7/2022 estableció en forma permanente el proceso general de evaluación de desempeño anual del personal y la integración de la Junta de Evaluación de Desempeño del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, en dicho marco, resulta necesario ponderar y valorar el desempeño del personal de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en los términos precedentemente señalados, con miras a determinar el nivel de eficiencia de los recursos humanos del organismo y evaluar el cumplimiento de sus deberes.

Que, a fin de llevar a cabo dichas evaluaciones, deviene oportuno previamente aprobar los modelos de los instrumentos necesarios para su ejecución que deberán ser utilizados por todos los evaluadores, tales como las planillas de evaluación y de indicadores de desempeño, ambas vinculadas a estos actuados como Adjuntos 153207/23 y 153240/23, respectivamente.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dar inicio al Proceso de Evaluación de Desempeño del Personal de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público del año 2023 y establecer el cronograma de actividades bajo el cual deberá desarrollarse el referido proceso de evaluación.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en el marco de su competencia (v. Memo 15.553/23).

Que a través del artículo 3° de la Resolución SAGyP N° 50/2023, se encomendó al Lic. Jorge Costales (L.P. N° 2706) la atención de los asuntos y firma del despacho de la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público mientras se extienda la licencia de la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial durante el ejercicio 2023.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588-, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y CACRMP N° 7/2022 y el artículo 3° de la Resolución SAGyP N° 50/2023.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar inicio al proceso de evaluación de desempeño del personal dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público del año 2023.

Artículo 2°.- Aprobar los modelos de “Planilla de Evaluación de Desempeño” y de “Planilla de Indicadores de Desempeño”, que como Adjuntos 153207/23 y 153240/23, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Fijar el cronograma bajo el cual se desarrollará el proceso de evaluación de desempeño:

- 1) Fecha de inicio: 27 de noviembre de 2023.
- 2) Fecha de finalización: 1° de marzo de 2024.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

3) Fecha límite de entrega de planillas: 18 de marzo de 2024.

Artículo 4°.- Delegar en la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las evaluaciones de los titulares de las Direcciones Generales de Gestión Legal y Técnica, de Administración, de Planificación y Gestión de Calidad, de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, de Auditoría del Ministerio Público y de Enlace con Dependencias Administrativas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Oficina de Tesorería del Ministerio Público. Los agentes pertenecientes a las distintas dependencias de la CACRMP serán evaluados por sus superiores jerárquicos.

Artículo 5°.- Regístrese; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial al titular de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP -y, por su intermedio, a los interesados-. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 28/2023.**